



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



ACUERDO DE CONCEJO N.º 023-2025-MDP/LC

Pichari, 20 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2025, Opinión Legal N° 35-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 24 de enero de 2025, del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo N° 82 numeral 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional (...) 2. Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial.

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Informe N°1190-2024-MDP-OFEP-TSE-D, de fecha 11 de setiembre de 2024, el Economista Tito Soto Escobar, solicita gestionar la firma de convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidades distrital y la Municipalidad Provincial para la formulación del estudio de preinversión de la ficha técnica del PIP: "Creación del servicio complementario al transporte terrestre en terminal terrestre de la ciudad de Pichari, del distrito de Pichari, de la provincia de La Convención, del departamento de Cusco";

Que, mediante Informe N°177-2024-MDP-GSM-DSC/WIPG (E), de fecha 11 de octubre de 2024, el Responsable de la División de Servicio y Control remite a la Gerencia de Servicios Municipales, el informe de propuestas de convenio específico, emitido por el Director de la OFEP;

Que, mediante Informe N° 4277-2024-MDP/GSMWIPH-G, de fecha 14 de octubre de 2024, el Gerente de Servicios Municipales, eleva al Despacho de Alcaldía el citado Convenio específico de cooperación interinstitucional;

Que, mediante Oficio N°1129-2024-MDP/AL, de fecha 18 de octubre de 2024, la Municipalidad Distrital de Pichari remite el Proyecto del Convenio Específico;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



Que, mediante Informe Múltiple N°007-2024-YAMC-EJRCT-OFI-MPLC, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Ingeniero Yhulio Anderson Mendoza Ccate y el Economista Ellvins Jofh Rolan Cornejo Ticona, Formuladores/Evaluadores de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de La Convención, comunican al Jefe de la Oficina Formuladora de Inversiones de la Municipalidad Provincial, que no se puede delegar las facultades de Formulación de la ficha técnica de la tipología "Terminal Terrestre"; debido a que no es de competencia Distrital; recomendando a la Municipalidad Distrital de Pichari encargarse de la elaboración del expediente técnico y ejecución del Proyecto, informe que es elevado a la Gerencia Municipal, mediante Informe N°776-2024-NOU-EGEP-OFI-PLC, de fecha 3 de diciembre de 2024;

Que, mediante Informe N° 013-2025-MDP-SGFEP-TSE-SG, de fecha 22 de enero de 2025, el Subgerente de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de la MDP, reitera la firma del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad distrital de Pichari, para la Formulación del Estudio de Preinversión de la Ficha Técnica: "CREACIÓN DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO AL TRANSPORTE TERRESTRE EN TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE PICHARI, DEL DISTRITO DE PICHARI, DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"; con la finalidad de garantizar la sostenibilidad del citado Proyecto de Inversión; indicando que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas ha señalado que es VIABLE la suscripción del Convenio, por cuanto los Gobiernos Locales, en el marco de sus funciones planifican y velan por el ordenamiento y buen funcionamiento del transporte público y privado, con la finalidad de dotar de servicios a la población, debido al crecimiento sostenible del mismo;

Que, con Opinión Legal N° 35-2025-MDP/OGAJ/EPC, de fecha 24 de enero de 2025, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, OPINA que es **PROCEDENTE LA SUSCRIPCIÓN** del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Pichari para la Formulación del Estudio de Pre inversión de la Ficha Técnica: "Creación del Servicio Complementario al Transporte Terrestre en Terminal Terrestre de la ciudad de Pichari, del distrito de Pichari, de la Provincia de La Convención, del Departamento del Cusco";

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2025, se trató como propuesta la suscripción del **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION DE LA FICHA TECNICA: "CREACION DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO AL TRANSPORTE TERRESTRE EN TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE PICHARI, DEL DISTRITO DE PICHARI, DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la suscripción del "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION DE LA FICHA TECNICA: "CREACION DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO AL TRANSPORTE TERRESTRE EN TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE PICHARI, DEL DISTRITO DE PICHARI, DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" que tiene como objeto establecer mecanismos de mutua colaboración, beneficio y coordinación entre LA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

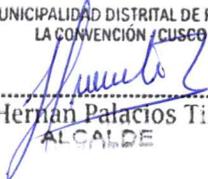
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerente de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, adoptar las acciones que correspondan para la implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari CPC. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción del "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION DE LA FICHA TECNICA: "CREACION DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO AL TRANSPORTE TERRESTRE EN TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE PICHARI, DEL DISTRITO DE PICHARI, DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" y demás documentos en representación de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo a la parte interesada, así como a las instancias administrativas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
SGFEPI
PROVINCIA
Pag. Web.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. Francisco Llanahui Quispe
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental